



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 0 55-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 09 de Septiembre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por el señor Wilfredo Huancco Mamani, en calidad de Presidente del Barrio Señor de Huanca, del Distrito de Challhuahuacho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 26 de Agosto del año 2013, el señor Wilfredo Huancco Mamani, en calidad de Presidente del Barrio Señor de Huanca, de la Comunidad Campesina de Carmen Alto, del Distrito de Challhuahuacho, petitiona apoyo económico por la suma de S/3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los gastos por motivo de aniversario del barrio;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles)** para subvencionar los gastos por motivo de aniversario del barrio, conforme a lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBA - APURIMAC

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, y



ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico al BARRIO SEÑOR DE HUANCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARMEN ALTO, representado por su Presidente, el señor **WILFREDO HUANCCO MAMANI**, otorgándose la suma de **S/3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles)**, con la finalidad subvencionar los gastos por motivo de aniversario del Barrio, dicho apoyo se afectará a la Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
Galdón Huanaco Conjori
ALCALDE



Fuerza que construye...